



rrp/fgp
S.127ª/372ª

Oficio N° 20.163

VALPARAÍSO, 14 de enero de 2025

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 20.998 que regula los servicios sanitarios rurales, para prorrogar los plazos establecidos en su artículo vigésimo transitorio, correspondiente al boletín N° 17.265-09:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Sustitúyense los literales a), b), y c) del inciso primero del artículo vigésimo transitorio de la ley N°20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, por los siguientes:

“a) A partir del 20 de noviembre de 2026, para los operadores clasificados en el segmento Mayor.

b) A partir del 20 de noviembre de 2027, para los operadores clasificados en el segmento Mediano.



c) A partir del 20 de noviembre de 2028, respecto de operadores clasificados en el segmento Menor."."



Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados